



<b>Recurrente: CLUB BALONMAN LALIN</b>		
<b>Resolución recurrida dictada por el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN</b>		
Fecha: 30/04/2025	Acta nº: 2425/75	Punto:

<b>PARTIDO OBJETO DE LA RESOLUCIÓN RECURRIDA:</b> DISICLIN BALONMAN LALIN vs LIRON TEUCRO 80 ANIVERSARIO			
<b>FECHA CELEBRACIÓN:</b> 26/04/2025	<b>JORNADA O SECTOR</b> 29	<b>FASE</b> LIGA REGULAR	<b>CAMPEONATO:</b> PRIMERA DIVISIÓN MASCULINA PRIMERA NACIONAL

### Resolución que se recurre:

1) Sancionar al Club CLUB BALONMAN LALIN, con MULTA DE CIEN EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no designar e inscribir en Acta a persona alguna con la Licencia federativa adecuada para ejercer la función de Delegado de Campo.

### Resolución al recurso dictada el 28/05/2025

#### Parte dispositiva:

**VISTO** el recurso interpuesto por el **CLUB BALONMAN LALIN**, contra el Acuerdo dictado por el Comité NACIONAL de Competición de fecha 30 de Abril de 2025, **Acta 2425/75**, este Comité decreta:

**A) DESESTIMAR** el recurso interpuesto D<sup>a</sup>. BERTA FERNANDA GONZÁLEZ CASARES, actuando en nombre y representación del CLUB BALONMAN LALÍN, contra el Acuerdo dictado por el Comité Nacional de Competición de fecha 30/04/2025, Acta 2425/75, confirmando el mismo íntegramente.

**B) NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a D<sup>a</sup>. BERTA FERNANDA GONZÁLEZ CASARES, significándole que contra las resoluciones de carácter disciplinario se podrá interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte, en el PLAZO MÁXIMO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

**C) TRASLADAR** copia de la presente resolución al Comité Nacional de Competición y a la Tesorería de esta R.F.E.BM., indicándoles que el importe de la tasa abonada en su día por el recurrente, mediante Transferencia, queda depositada en esta R.F.E.BM.

Todo ello por Resolución del COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO, dada en Madrid, a la fecha anteriormente indicada.

**DILIGENCIA.-** Por la presente, yo como Secretaria del Comité Nacional de Apelación, hago constar que esta





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN  
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid  
Tel: 915.481.355 / 915.483.558  
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com



copia corresponde fielmente con el original de la resolución dictada el día 28 de MAYO de 2025, la cual está firmada por mí y la Presidenta de dicho Comité, D<sup>a</sup> Milagros MORCILLO CHAPARRO.

Madrid, a 28 de de 2025

*Fdo.: Elena BORRÁS ALCARAZ*  
*Secretaria-Vocal del Comité Nacional de Apelación*



A C A - 2 8 0 5 2 0 2 5 - 1 6 2 6 0 0